



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIDECCO

REF.: APRUEBA ANEXO MODIFICACIÓN DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1382 / 03 SEP. 2015

1. El anexo de modificación de contrato con fecha 31.07.2015 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña María Lorena Bugmann Pinto Rut: 17.044.370-5.
2. El contrato con fecha 02.03.2015 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña María Lorena Bugmann Pinto Rut: 17.044.370-5.
3. El Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa fortalecimiento Omil y I. Municipalidad de Trehuaco, de fecha 16 de febrero 2015.
4. La resolución N° 1355 de fecha 10 de marzo 2015, que aprueba dicho convenio y transfiere recursos.
5. El Decreto Alcaldicio N° 0546 de fecha 10 de Abril de 2015 que aprueba el convenio.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2120, de fecha 30 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2015.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Apruébese el anexo de modificación al contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de marzo del 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, y Doña María Lorena Bugmann Pinto Rut: 17.044.370-5.
2. La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Título de honorarios por los servicios desarrollados entre el 01 de agosto al 31 de Diciembre del año 2015, la suma de \$ 390.000 (trescientos noventa mil pesos mensuales) incluidos los impuestos legales.
3. El presente de anexo de modificación de contrato regirá desde el 01 de agosto de 2015 y durará hasta el día 31 de diciembre de 2015, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA

ALCALDE



Distribución:
Daf, Didecc, Personal/OFC. Transparencia / interesado/Arch. Decretos /archivo /omil

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 31 de julio de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco. Rut 69.250.600-6 Con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y Doña María Lorena Bugmann Pinto Rut N° [REDACTED] Chileno, Soltera, nacido el 16 de diciembre de 1988 Domiciliado en [REDACTED] de la Comuna de Concepción, se han convenido en celebrar el siguiente anexo contrato de prestación de servicios para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse respectivamente "mandante" y "prestador de servicios" respectivamente.

Primero

Mediante el presente anexo, mandante y prestador de servicios acuerdan mantener horas laborales ajustando sueldo a la respectiva escala, establecida por Guía Operativa 2015 que rige Convenio entre Municipio y SENCE, para el respectivo año. Rebaja sueldo de \$400.000 a \$390.000 mensual por 22 horas laborales, a contar del mes de agosto de 2015.

Segundo

El prestador de servicios cumplirá las funciones de Apoyo Técnico en la oficina municipal de intermediación Laboral de la Municipalidad de Trehuaco y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1) Aplicación de diagnóstico de fortalecimiento de Omil orientado al conocimiento de la situación Actual de las personas desempleadas inscritas de la comuna.
- 2) Capacitación de apresto laboral para hombres y mujeres, cesantes inscritas !
- 3) Promover, difundir y generar oportunidades para la implementación de otros programas de empleo e inserción laboral como Programa de Bonificación a la contratación en empresas. Programa de bonificación a la contratación de adultos y jóvenes, Programa de reinserción laboral mayores de 40 años. entre otros.
- 4) Y otros servicios que el Mandante requiera.

Tercero

Para el cumplimiento cabal de las actividades del prestador de servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente así como reembolso de gastos de pasaje y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna.

Cuarto

El prestador de servicios tendrá derecho a un bono adicional en dinero por conceptos de fiestas Patrias y Navidad, según disponibilidad presupuestaria.



Quinto

El presente Anexo del contrato comenzará a regir el día **01 de agosto y durará hasta el 31 de diciembre de 2015** a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término prematuramente, lo que deberá comunicar con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de los honorarios. El prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco y un informe con detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

Sexto

Sera de cuenta del prestador de servicios el pago de cotizaciones previsionales y de salud.

Séptimo

El Presente Anexo de contrato no rige por las normas del código del Trabajo. Ni del estatuto de Funcionarios Municipales. Sino por las leyes del Código civil.

Octavo

Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la ciudad y dentro de la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

Noveno

El presente contrato se fija en seis ejemplares del mismo tenor, Quedando uno en poder del prestador de Servicios.

MARÍA LORENA BUGMANN PINTO
PSICÓLOGO

